



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0047 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 19 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0016 - 2023, de fecha 16 de junio del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 000229 - 2023 - CASCH - SG/MDQ/LC, de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Secretaria General - MDQ; Informe N° 1820 - 2023 - GI - HOP/MDQ - LC, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe Legal N° 424 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad, sobre la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI y la Municipalidad Distrital de Quellouno", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que "Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)";

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece, "por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con el Informe N° 000229 - 2023 - CASCH - SG/MDQ/LC, de fecha 26 de mayo del 2023, la Jefa de la Oficina de Secretaria General - MDQ, solicita atención a las peticiones relalizadas por los señores regidores en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, siendo para el presente caso la aprobación de la propuesta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la construcción - SENCICO Y SENATI y la Municipalidad Distrital de Quellouno" el mismo que se corrió a trámite administrativo a efectos de su aprobación;

Que, se cuenta con el Informe N° 1820 - 2023 - GI - HOP/MDQ - LC, de fecha 09 de junio del 2023, por medio del cual el Gerente de Infraestructura emite el Informe Técnico en cuanto a la propuesta del citado convenio, señalando: "La Gerencia de Infraestructura tiene a su cargo 32 proyectos de inversión, así como diversas actividades de mantenimiento (...) contando con un elevado número de personal obrero, siendo necesaria la constante capacitación de los mismos, teniendo en consideración que la capacitación personal es una necesidad en adecuada gestión y ejecución de proyectos (...)", por lo que remiten la propuesta del citado convenio a efectos de ser evaluado por el área legal y en consecuencia puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal;

Que, se tiene el Informe Legal N° 424 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 13 de junio del 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, por la PROCEDENCIA de suscribir el "Convenio





Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la construcción - SENCICO, Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI y la Municipalidad Distrital de Quellouno” con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de edfuerzos intitucionales entre el SENCICO, SENATI y la MUNICIPALIDAD, encaminados a la capacitación y certificación de los pobladores y trabajadores del distrito de Quellouno;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0016 - 2023, de fecha 16 de junio del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la celebración y suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la construcción - SENCICO, Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI y la Municipalidad Distrital de Quellouno”, por lo que habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del, “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI y la Municipalidad Distrital de Quellouno”, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco”, con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de edfuerzos intitucionales entre el SENCICO, SENATI y la MUNICIPALIDAD, encaminados a la capacitación y certificación de los pobladores y trabajadores del distrito de Quellouno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a efectos de que suscriba el “Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el Apoyo Interinstitucional y Asesoramiento al Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano y Rural del distrito de Quellouno - La Convención - Cusco”, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco”.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Infraestructura
- DDUR
- Dpto. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

